



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0344-O

Quito, D.M., 06 de junio de 2020

Asunto: Petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nayón / Ing. Daniel Anaguano

Señor Doctor
Laureano Arnaldo Restrepo Guzman
Secretario de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, Encargado
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 1 de junio de 2020, suscrito por el señor Ing. Daniel Anaguano, Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Nayón, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte pertinente manifiesta: *“...me permito solicitarle muy cordialmente nos ayuden con pruebas rápidas o pruebas de PCR Para la parroquia de Nayón , por cuanto existe un incremento acelerado de contagios, nuestro único propósito es prevalecer la salud y seguridad de nuestros parroquianos...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda el análisis urgente de la pertinencia de este requerimiento del Gobierno Autónomo Parroquial de Nayón y las acciones necesarias para que se puedan realizar las pruebas para diagnóstico de COVID-19, las cuales requieren atención prioritaria por su incremento de contagios.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0344-O

Quito, D.M., 06 de junio de 2020

manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio del Gobierno Parroquial de Nayón.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Ingeniero
Daniel Alejandro Anaguano Pillajo
Presidente
GOBIERNO PARROQUIAL DE NAYON